

**REF.: APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE
COMODATO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS.**

RESOLUCION EXENTA Nº 1713

SANTIAGO, 11 de noviembre de 2022.

VISTOS:

La Ley N°21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el D.F.L. N°35 del año 2017; el D.F.L. N°5.200 de 1929; el artículo 2, letra b), del D.S. N°632 del año 1983, todos del Ministerio de Educación; la Resolución N°7 del año 2019, de la Contraloría General de la República; el D. E. N°3 de 2018 del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; y las necesidades del Servicio.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Decreto N°2422, de fecha 19 de mayo de 1981 del Ministerio de Educación Pública se creó la Biblioteca Pública N°37 de la comuna de Curacaví, Región Metropolitana.

2. Que, con fecha 04 de enero del 2002 se suscribió Convenio de Comodato y Prestación de servicios entre la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos, hoy Servicio Nacional del Patrimonio Cultural y la I. Municipalidad de Curacaví, para el funcionamiento de la Biblioteca Pública N°37 de Curacaví.

3. Que, mediante Memorando N°49, de fecha 06 de julio del 2022, la Coordinadora Regional de Bibliotecas Públicas solicita la modificación del Convenio indicado en el considerando anterior debido al cambio de domicilio de la mentada Biblioteca Pública, trasladándose su funcionamiento a la Avenida Ambrosio O'Higgins N°1253, Curacaví.

4. Que, conforme lo indicado, las partes de común acuerdo vienen a modificar el convenio indicado en el considerando segundo dado el traslado de la Biblioteca Pública N°37 de la comuna de Curacaví.

RESUELVO:

APRUEBASE la Modificación del Convenio de Comodato y Prestación de Servicios, suscrito entre el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural y la I. Municipalidad de Curacaví, cuya transcripción íntegra y fiel es la siguiente:

MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE COMODATO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS

ENTRE

SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL

Y LA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CURACAVÍ

En Santiago de Chile, comparecen el **SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL**, RUT N°60.905.000- 4, representado por su Director Nacional (S) don Roberto Concha Mathiesen, Cédula Nacional de Identidad N°12.694.055-6, chileno, ambos domiciliados en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 651, comuna de Santiago, Región Metropolitana, en adelante "el Serpat" por una parte, y por la otra, la **I. MUNICIPALIDAD DE CURACAVÍ** RUT N°69.073.900-3 representada por don Juan





**Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural**

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

Pablo Barros Basso, Cédula Nacional de Identidad N°15.638.611-1, chileno, ambos domiciliados en Av. A O'Higgins N°1305, comuna de Curacaví, Región Metropolitana, en adelante "La Municipalidad" se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Con fecha 04 de enero del 2002 se suscribió Convenio de Comodato y Prestación de servicios entre la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos, hoy Servicio Nacional del Patrimonio Cultural y la I. Municipalidad de Curacaví, para el funcionamiento de la Biblioteca Pública N°37 de Curacaví.

SEGUNDO: Mediante Oficio Ordinario N°49, de fecha 06 de julio del 2022, la Coordinadora Regional de Bibliotecas Públicas solicita la modificación del Convenio indicado en el considerando anterior debido al cambio de domicilio de la mentada Biblioteca Pública, trasladándose su funcionamiento a Avenida Ambrosio O'Higgins N°1253, comuna de Curacaví.

TERCERO: Las partes, de común acuerdo, modifican el Convenio individualizado en la cláusula primera de este instrumento, estableciendo que el funcionamiento de la Biblioteca N°37 será en Avenida Ambrosio O'Higgins N°1253, comuna de Curacaví, Región Metropolitana.

CUARTO: El Encargado de la Biblioteca Pública deberá ingresar mensualmente las actividades de Fomento Lector y Extensión Cultural (RAFLEC) que realice la Unidad.

QUINTO: Las partes dejan constancia que en todo lo no modificado rige plenamente el Convenio suscrito con fecha 04 de enero del 2002.

SEXTO: La presente Modificación de Convenio se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando tres en poder del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural y uno en poder de la I. Municipalidad de Curacaví.

SÉPTIMO: La personería de don Roberto Concha Mathiesen, para actuar en nombre del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, se establece en virtud del D.E N°28 de 2022, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.

La personería de don Juan Pablo Barros Basso, para actuar en representación de la I. Municipalidad de Curacaví, consta en Sentencia de Proclamación de Alcaldes **ROL 8760-2021**, emitida por el Primer Tribunal Electoral Regional de fecha 22 de junio de 2021, documentos que no se insertan en el presente convenio por ser conocido por las partes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE;

**ROBERTO CONCHA MATHIESEN
DIRECTOR NACIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL**



DMF/JSL/PLL/MGL/yrv

DISTRIBUCIÓN:

1c.: Oficina de Partes Serpat.

1c. SNBP.

